



DECRETO ALCALDICIO N° ____ / 1155
AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO DE
ADJUDICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN QUE INDICA.

REQUINOA, 04 JUN 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 089 de fecha 12.02.2021, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "Construcción y Reposición de Veredas comuna de Requinoa", suscrito con fecha 18.01.2021, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, Código BIP 40025379-0, por un monto total de \$ 99.345.000.

El Decreto N° 891 de fecha 26.04.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, correspondiente a la obra "Construcción y Reposición de Veredas comuna de Requinoa", aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos, designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, Secpla y el Sr. Cristian Quilodrán D., Director Secpla, o quienes los subroguen.

El Memo N° 351 de fecha 03.06.2021 de SECPLA, en relación a la Licitación Pública denominada "Construcción y reposición de veredas Comuna de Requinoa", ID: 3656-64-LP21, autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 891 de fecha 26.04.2021, solicito a Ud., autorización de aumento de plazo de adjudicación hasta el 15 de Junio de 2021, según lo estipulado en las Bases administrativas generales, Punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, Art. 22° "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en virtud de la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato por parte del Honorable Concejo Municipal en la sesión de fecha 10.06.2021, según el Art., N° 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra J). A su vez, solicito a Ud., modificación de la comisión evaluadora de la Licitación "Construcción y reposición de veredas Comuna de Requinoa", ID: 3656-64-LP21, debido a que el integrante de la comisión el Sr. Guillermo Arias del Canto, se encuentra con licencia médica por contacto estrecho debido a la pandemia COVID-19, por lo cual se designara al Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE aumento de plazo de adjudicación hasta el 15 de Junio de 2021, según lo estipulado en las Bases administrativas generales, Punto IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA, Art. 22° "La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación", en virtud de la aprobación de adjudicación y suscripción de contrato por parte del Honorable Concejo Municipal en la sesión de fecha 10.06.2021, según el Art., N° 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra J).

MODIFIQUESE comisión evaluadora de la Licitación "Construcción y reposición de veredas Comuna de Requinoa", ID: 3656-64-LP21, debido a que el integrante de la comisión el Sr. Guillermo Arias del Canto, se encuentra con licencia médica por contacto estrecho debido a la pandemia COVID-19, por lo cual se designara al Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto SECPLA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HHQ/MBQ/CD/djms

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)